



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 04333-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

28 OCT 2022

### **SAN IGNACIO;**

**VISTO;** el expediente N° 0007024444 de fecha 25 de octubre del 2022, sobre reajuste y pago de la bonificación especial por preparación de clases, evaluación y desempeño de cargo directivo, documentación que en 14 folios útiles se adjunta;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, de fecha 25 de octubre del 2022, la docente MADELEINE NOEMI LLAMO ARRASCUE, solicita reajuste y pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, así como el adicional del 5% por desempeño del cargo directivo y elaboración de documentos, desde junio de 1994 hasta noviembre del 2012;

Que, respecto a la petición sobre **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%, ASÍ COMO EL ADICIONAL DEL 5% POR DESEMPEÑO DEL CARGO DIRECTIVO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS**, se indica que, ya ha sido objeto de pronunciamiento, habiéndose generado el **Expediente Judicial N° 520-2017-CA**, el mismo que se encuentra con sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada; Por lo que en aplicación del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece: "**Las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada, se cumplen en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa**"

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000298-2022-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 27 de octubre del 2022, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el artículo 4° del TUO de la LOPJ, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 04333 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud presentada por la docente MADELEINE NOEMI LLAMO ARRASCUE, sobre reajuste y pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, así como el adicional del 5% por desempeño del cargo directivo y elaboración de documentos, desde junio de 1994 hasta noviembre del 2012, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al servidor comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Dra. Marleny Burga Puelles**  
**DIRECTOR (e)**  
**Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**